

Expediente: **1488/25**

Carátula: **VARGAS YESICA GEORGINA C/ HR AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358070877 - VARGAS, Yesica Georgina-ACTOR

20161588440 - HR AGRO S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PRADO, BRUNO PABLO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAEZ DE LA TORRE, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1488/25



H105026372394

**JUICIO: VARGAS YESICA GEORGINA c/ HR AGRO S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1488/25-
Juzgado del Trabajo I nom.**

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026. -

Proveo la presentación del letrado Bruno F Prado del 31/8/2026:

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Prado se le estableció el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$675.000,00 conforme surge de las constancias de convenio efectuado el 25/6/2026 , efectuado el descuento del diez por ciento de aportes Ley resulta la suma de \$613.636,36 , por lo que corresponde:

El 8% de aportes Ley 6059 no se efectúa atento a que el mismo ya fué depositado el el letrado solicitante conforme lo dictan las constancias de autos.-

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$61.363.63

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Bruno Flavio José Prado CUIT:20-35807087-7 por la suma de \$613.636,36 en concepto de pago por honorarios profesionales establecidos .-

4. **PREVIO** al libramiento del oficio al Banco Macro SA, deberá acompañar el letrado Prado la factura electrónica correspondiente conforme lo dispuesto por la Resolución General de Arca N° 5824/2026.-

5. Una vez cumplido el punto anterior, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562209615583652 , CBU2850622350096155836525 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$613.636,36** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria de Banco Macro S.A **Tipo y N° de Cuenta:** 461709546317146 **CBU:** 2850617940095463171468 **Alias:** brunopra.estudio , siempre y cuando la misma sea de titularidad del letrado Bruno Flavio José Prado CUIT:20-35807087-7 .-

II. Transfiera el monto de **\$61.363,63** en concepto del 10% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" correspondiente al letrado Bruno Flavio José Prado CUIT:20-35807087-7, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. No se efectúa retenciones del art 26 inc I (8%) atento a encontrarse respuesto en autos el mismo .-

6. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF1488/25

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.